

DICTAMEN DE LA AUDITORÍA INTERNA

**A LOS SEÑORES
PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)
PRESENTE**

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS

Hemos examinado los Estados Financieros de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), que comprenden: el Balance General, el Estado de Resultados, la Ejecución Presupuestaria de Gastos, la Ejecución Presupuestaria de Ingresos, y sus anexos, correspondientes al ejercicio fiscal cerrado el 31 de diciembre del 2020.

2. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Gerencia Administrativa Financiera de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) es responsable de la preparación y presentación razonable de los mencionados Informes, de conformidad con normas contables gubernamentales generalmente aceptadas en Paraguay. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos adecuados para la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros, de manera tal que éstos se encuentren libres de errores significativos; ya sea debido a fraude o error, la selección y aplicación de políticas contables apropiadas; y la realización de estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

3. RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados financieros basados en nuestra auditoria, excepto por las limitaciones señaladas en el párrafo 4.1. Realizamos nuestra auditoria de acuerdo con las normas de auditorias establecidas en el Manual de Auditoria Gubernamental del Paraguay. Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, y que planifiquemos y realicemos la auditoria para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores significativos. Igualmente, que las operaciones a las cuales ellas corresponden, hayan sido ejecutadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables.

Una auditoría comprende la realización de procedimientos para obtener evidencias de auditoría sobre las cifras y las revelaciones de los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros, debido a fraude o error. Con la realización de estas evaluaciones de riesgos, el auditor considera los controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de los

estados financieros de la Entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Gerencia Administrativa Financiera, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en su conjunto.

Consideramos, que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base razonable para nuestra opinión de auditoría.

4. 1. LIMITACIÓN AL ALCANCE

Las limitaciones al alcance de este trabajo son las que surgieron de atrasos e imperfecciones en las informaciones suministradas y el escaso tiempo desde el cierre del ejercicio que se audita para la presentación del dictamen por el ejercicio cerrado 2020. Consecuentemente, las evidencias encontradas pueden resultar reducidas dado que los análisis realizados se circunscriben en los aspectos de mayor relevancia.

2. FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES

- 2.1. Diferencias presupuestarias de los ingresos por venta de servicios no conciliadas por Gs. 520.141.748.-.
- 2.2. Inobservancia de los procedimientos operativos de registro en el sistema de contabilidad pública, establecidos en el Decreto N° 8127/2000.
- 2.3. Diferencia de registros en la cuenta de los intereses devengados y percibidos por Gs. 802.191.800.- correspondientes a intereses de CDA.
- 2.4. Se ha constatado error en la afectación al presupuesto de ingresos en concepto de Saldo Inicial de Caja por Gs. 10.693.362.851.
- 2.5. Se ha constatado inobservancia del art. 114 de la Ley 6469/2020 y de la normativa SSEAF N° 129/2020, en cuanto a la aplicación indebida de la cuenta 21802 Por compra de Activos – Transitorio, para las adquisiciones que debieron obligarse con la incorporación simultánea de bienes y servicios.
- 2.6. La cuenta contable 223280/8 BNF contiene partidas de débitos y créditos de antigua data pendientes de regularizaciones.
- 2.7. Falta de Conciliación entre los saldos de las Cuentas a Cobrar de Corto plazo.
- 2.8. Se constata la falta de regularización de los activos corrientes por un total de Gs. 52.353.319.317.



**COMISION NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES**

- 2.9. Las cuentas a cobrar de largo plazo, presentan saldos de antigua data no depurados. No se ha realizado la previsión correspondiente al ejercicio cerrado.
- 2.10. Las cuentas de Cartas de Crédito, reflejan operaciones que ya se encuentran fenecidas y no han sido regularizadas, en las que se evidencia la pérdida de cadena de control.
- 2.11. Las cuentas de Pasivos Corrientes reflejan saldos pendientes de regularización y depuración de partidas de antigua data.
- 2.12. La cuenta de Reservas del FSU no ha sido actualizada de acuerdo a las operaciones realizadas. Presenta una diferencia de exposición equivalente a Gs. 20.016.608.408.-

5. OPINION DEL AUDITOR

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los asuntos señalados en el párrafo “Fundamentos de la Opinión con Salvedades” donde la Administración deberá realizar las acciones correctivas para el ejercicio fiscal 2021, de tal manera a rectificar las inconsistencias encontradas, consideramos que los Estados Financieros referidos presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial y financiera de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con las normas contables gubernamentales generalmente aceptadas en Paraguay.

Asunción, 26 de febrero de 2021.

Abg. Miguel Angel Chaparro
Auditor Interno